



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y SECTORES PRODUCTIVOS; ASÍ COMO DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y, EN SU CASO, SE PROMUEVAN LOS PROCEDIMIENTOS Y SE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, le fueron turnadas cinco proposiciones en materia de derechos humanos en materia laboral, presentadas por la Dip. Verónica Collado Crisola, del Grupo Parlamentario Morena; por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario Morena, por los senadores Manuel Añorve Baños, Mario Zamora Gastélum, Ángel García Yáñez y de senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “ANTECEDENTES”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de “CONTENIDO”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de “CONSIDERACIONES”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Tercera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al “ACUERDO” se presentan las propuestas específicas.



I. ANTECEDENTES

Las cinco proposiciones antes mencionadas se listan a continuación:

1. La presentada el 17 de mayo de 2023, por la Dip. Verónica Collado Crisola, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a su homóloga en el Estado de México, para que realicen inspecciones en los centros de trabajo de la entidad, con la finalidad de garantizar que se cumpla con la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones dignas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022; la cual fue turnada el 24 de mayo de 2023.
2. La presentada el 29 de mayo de 2023, por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a promover acciones en favor de las y los trabajadores en materia de salarios y prestaciones, la cual fue turnada el 31 de mayo de 2023.
3. La presentada el 13 de junio de 2023, por el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que implementen campañas que brinden apoyo a personas que están próximas a pensionarse o jubilarse, la cual fue turnada en la misma fecha.
4. La presentada el 28 de junio de 2023, por los senadores Manuel Añorve Baños, Mario Zamora Gastélum, Ángel García Yáñez y de senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se diseñen e implementen medidas y acciones para impulsar la formalización laboral e incrementar la participación laboral de las mujeres; la cual fue turnada en la misma fecha.



5. La presentada el 11 de julio de 2023, por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a verificar el cumplimiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el sector minero, con especial atención a las mujeres, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y libres de violencias en los centros laborales; la cual fue turnada en la misma fecha.

En las fechas antes mencionadas la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar dichas proposiciones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

1. De la Dip. Verónica Collado Crisola, del Grupo Parlamentario Morena, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a su homóloga en el Estado de México, para que realicen inspecciones en los centros de trabajo de la entidad, con la finalidad de garantizar que se cumpla con la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones dignas.

La promovente menciona que dicha reforma laboral estableció que a las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios les corresponde un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios, conociéndose dicha modificación como "vacaciones dignas" ya que plantea mejorar las condiciones laborales para las y los trabajadores, reconociéndoles el derecho al descanso y garantizando un equilibrio entre el tiempo libre para el trabajador y la actividad laboral.

Comenta que la reforma a la Ley Federal del Trabajo propuso que la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Y que dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Destaca la Diputada que a pesar de las resistencias de algunos grupos empresariales por detener la presente reforma, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, se logró aprobar que verdaderamente los trabajadores gozarán de un incremento del periodo vacacional.

Sin embargo, menciona que dichas resistencias no solamente ocurrieron al momento de analizar y dictaminar el periodo de vacaciones dignas, sino que existen patrones que no atienden, o buscan la manera de evadir los derechos laborales de las y los trabajadores, o bien que optan por condicionar el periodo vacacional de acuerdo a intereses personales.



Hace referencia que en el estado de México las principales actividades y sectores productivos son: automotriz, alimentos y bebidas, químico-farmacéutico, textil y turístico, siendo una entidad que cuenta con grandes, medianas, micro y pequeñas empresas, tenido con ello un amplio mercado laboral; y también comunica que tan solo en diciembre de 2022, el número de establecimientos relacionados con el sector manufacturero en México se aproximó a los 608,500, siendo el Estado de México la entidad federativa con el mayor número de establecimientos de dicho sector con alrededor de 65,000 establecimientos.

Asimismo puntualiza que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer la actualización del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas en el que se establece que el Estado de México y la Ciudad de México son los estados con mayor número de empresas, pues operan 700 mil 406 y 474 mil 306, respectivamente. Siendo el Estado de México la entidad con mayor número de empresas, por lo que la gran cantidad de empresas en la entidad es un reto para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y para su homóloga en el Estado de México, ya que deben vigilar y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores, e impedir que por ningún motivo el sector económico vulnere y viole los derechos humanos en materia laboral.

Por lo anterior, expone que resulta importante que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría del Trabajo del Estado de México, fomenten inspecciones en los diferentes centros de trabajo de la entidad con el objetivo de verificar que efectivamente den cumplimiento a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, en materia de vacaciones dignas, teniendo claro que los derechos laborales no son negociables al ser derechos humanos.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a su homóloga en el Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y manera coordinada realicen inspecciones en los centros de trabajo de la entidad con la finalidad de garantizar que se cumpla con la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones dignas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022.



2. Del Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a promover acciones en favor de las y los trabajadores en materia de salarios y prestaciones.

El legislador informa que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en marzo de 2023:

- La Población Económicamente Activa (PEA) fue de 60.5 millones de personas, lo que implicó una Tasa de Participación de 60.5 por ciento. Dicha población fue superior en 2.1 millones de personas a la de marzo de 2022. La Población No Económicamente Activa (PNEA) fue de 39.6 millones de personas, 1.3 millones menos que en el tercer mes de 2022.
- De la PEA, 59 millones de personas (97.6 %) estuvieron ocupadas durante marzo pasado: 2.4 millones más que en el mismo mes de un año antes. A su interior, las personas subocupadas —las que declararon tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas— fueron cuatro millones (6.8 % de la población ocupada). Esto es una reducción de 742 mil personas con relación a marzo de 2022.
- La población desocupada fue de 1.4 millones de personas y la Tasa de Desocupación (TD), de 2.4 % de la PEA. Respecto a marzo de 2022, la población desocupada descendió en 287 mil personas y la TD fue menor en 0.6 puntos porcentuales.

Comparte que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa en su Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) sobre la pobreza laboral que existen algunos datos de cierta mejoría para las personas trabajadoras:

- Entre el cuarto trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2022, el porcentaje de la pobreza laboral presentó una disminución a nivel nacional de 1.8 puntos porcentuales al pasar de 40.3% a 38.5%, respectivamente.
- El ingreso laboral real per cápita tuvo un incremento anual de 4.3%, al pasar de \$2,745.32 a \$2,862.65, entre el cuarto trimestre de 2021 y el mismo trimestre de 2022. Lo anterior se vio acompañado de un aumento anual en el número de ocupados de 1.7 millones de personas.
- La pobreza laboral mostró una disminución anual tanto en el ámbito rural (2.4 puntos porcentuales) como en el urbano (1.7 puntos porcentuales), al pasar de 54.8% a 52.3% y de 35.7% a 34.0%, respectivamente.

Sin embargo, señala que el CONEVAL muestra que continúa la pobreza laboral, especialmente en contra de las mujeres y en las personas que se encuentran laborando dentro de los trabajos informales, como puede verse en los siguientes datos:

- En el cuarto trimestre de 2022, el ingreso laboral real promedio de la población ocupada a nivel nacional fue de \$6,436.77 al mes. Los hombres ocupados reportaron un ingreso laboral real mensual de \$7,067.65 y las mujeres de \$5,522.43 pesos reales; de tal forma que, la brecha en el ingreso laboral por sexo se mantuvo: el ingreso laboral de los hombres es 1.3 veces el de las



mujeres.

- Entre el tercer y cuarto trimestre de 2022, los hombres ocupados reportaron un aumento del ingreso laboral real de 2.5%, en contraste, las mujeres mostraron una reducción de 1.0% en este periodo.
- En cuanto a situación de formalidad, los ocupados formales reportaron en el cuarto trimestre de 2022 un ingreso laboral mensual de \$9,077.72, el doble de los ocupados en trabajos informales (\$4,519.85). No obstante, entre el tercer y cuarto trimestre de 2022, el ingreso laboral mensual de los ocupados formales permaneció en niveles similares con una variación de 0.2%, mientras que el de los ocupados informales se incrementó en 1.7%.

Agrega que el CONEVAL en la presentación de su Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022, emitió las siguientes recomendaciones sobre el derecho al trabajo:

- Dada la persistencia de los altos niveles de la informalidad laboral, a pesar de la relativa recuperación de los últimos años es relevante que esta problemática se siga considerando de alta prioridad de la política sectorial.
 - Se propone que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social realice un diagnóstico que considere la heterogeneidad de la informalidad laboral, así como los aciertos y limitaciones de las políticas de formalización utilizadas hasta el momento. Esto para identificar los principales retos que envuelven a esta problemática, que puede considerarse como un vacío de atención relevante que afecta el disfrute del derecho al trabajo.
 - Al momento de diseñar una estrategia de formalización laboral, se deberán incluir medidas específicas para los grupos más afectados, como hablantes de lenguas indígenas, personas con discapacidad, jornaleros agrícolas, trabajo doméstico remunerado, entre otros.
 - Implementar medidas que reduzcan las diferencias salariales entre mujeres y hombres, para que las primeras no tengan que dejar el mercado, considerando que el costo de oportunidad de mantenerse fuera del mercado laboral para prestar servicios de cuidado no remunerados en la familia es menor que para un hombre. Sobre el trabajo no remunerado:
 - Promover acciones para contribuir a la asimilación del trabajo de cuidados como una responsabilidad colectiva al interior de las familias, buscando la igualdad entre mujeres y hombres, así como revalorizar el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, lo cual puede ayudar a superar la brecha de participación económica entre hombres y mujeres, así como favorecer la salud física y mental de estas.
-
- En cuanto al trabajo infantil, es necesario reactivar protocolos e implementar acciones emergentes para su erradicación a fin de que, de manera coordinada, se dé cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y los Adolescentes.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO



Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, considere los estudios y recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social sobre un incremento de los salarios mínimos generales y profesionales en 2024 para las personas trabajadoras mexicanas a fin de contar con un salario digno o decente.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social diseñe una estrategia de formalización laboral, que incluya medidas específicas para los grupos más afectados, como hablantes de lenguas indígenas, personas con discapacidad, jornaleros agrícolas, trabajo doméstico remunerado y personas en condiciones de vulnerabilidad laboral.

Tercera. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa de los Trabajadores (PROFEDET), promueva una campaña de información sobre los derechos de las personas trabajadoras a contar con un salario digno y prestaciones salariales.

Cuarta. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación promuevan en las empresas y establecimientos la certificación de la NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que permitan que se reduzcan las diferencias salariales entre mujeres y hombres, para que las primeras no tengan que dejar el mercado laboral.

3. Del Senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que implementen campañas que brinden apoyo a personas que están próximas a pensionarseo jubilarse.

Señala el legislador que una vida de trabajo y entrega debe ser recompensada con una vejez plena y tranquila, y que en la época del México reciente este termino ha tomado mayor fuerza, pese a la importancia que el Gobierno del del Presidente Andrés Manuel López Obrador ha brindado a este grupo poblacional, la garantía del derecho a un a vida digna nunca antes se había visto materializada con tanta fuerza, pureza y firmeza.

Agrega que el sector de adultos mayores esta conformado por aquellas personas que tienen más de 65 años de edad, y esto esta directamente correlacionado con rasgos biológicos que refieren cimientos a su cambio natural en el cuerpo, por lo que hace hincapié que, tras una vida dedicada al trabajo es digno reconocer a quienes han hecho de este país un lugar mejor, a quienes dedicaron su vida al servicio de la ciudadanía, o su vida a producir insumos que brindaban una mejor calidad de vida a todas y todos, o a quienes se dedicaron a salvar vidas, por lo que reconoce la vida y trayectoria de nuestros sabios, de nuestros de nuestras raíces.

Comenta que actualmente en México, según el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), mostró que hay 15.1 millones de



personas de 60 años o más en México (12% de la población total del país). De estas, 29% sigue laborando, 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados (40%).

Señala que si bien con el reconocimiento de los Derechos Humanos y Universales se declara la vida como el máximo derecho, en diversas partes del mundo se ha postulado, promovido y avalado diferentes instrumentos y artículos en las constituciones, que avalan y respaldan el derecho a la vida digna de este sector poblacional incluso posteriormente al retiro.

Menciona que en el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el apoyo a adultos mayores en el ámbito familiar y social para que se le pueda garantizar salud emocional, así como de vivir en una sociedad que tenga sensibilidad respecto a los problemas que estos puedan tener, sus responsabilidades y méritos, y que consecutivamente a inicios de 2021, el Presidente Andrés Manuel López Obrador refrendó su compromiso con este sector poblacional, ya que, a principios del año 2021 anunció que el apoyo otorgado a adultos mayores subiría gradualmente hasta llegar a 6 mil pesos en 2024.

Informa que para este año que estamos iniciando, esta medida representará un incremento presupuestal de 300 mil millones de pesos de manera anual, de esta manera se busca beneficiar a 10 millones 300 mil adultos mayores.

Adicionalmente manifiesta que la pensión para Adultos Mayores, no es el único apoyo que otorga el Gobierno Federal para este sector de la población, ya que, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el cual tiene por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Y expone que el Instituto procura el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Aunado a todo lo anterior, señala que desde hace 25 años en México se estableció el Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR), y las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), con ello el panorama sobre el retiro de las y los trabajadores se ha ido modificando. Actualmente, alrededor del 30% de la población son acreedores a una pensión para su vejez, ya sea a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o a través de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) los cuales son los encargados de otorgar las pensiones a nuestros adultos Mayores. De acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Afores (Amafore) y el Consejo Nacional de Población (Conapo), se prevé que en 2050 habrá cuatro personas entre



15 y 64 años por cada mexicano mayor de 65 años.

Expone que con a finales del 2022, la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (Consar), declaro que se estimó el retiro de 32,220 empleados por la Ley de 1997. La cual estableció que para el retiro se requerían contar como mínimo con 750 semanas cotizadas y tener un promedio de 60 a 65 años. Sin embargo, dependiendo la edad en la que te retires obtendrás el porcentaje de pensión:

60 años: obtendrás 75%

61 años: recibirás 80% de los recursos

62 años: te otorgarán 85%

63 años: tendrás derecho al 90% de lo generado

64 años: te depositarán 95%

65 años: te darán 100% (esta es la pensión por vejez)

Resalta también que este tema se caracteriza por siempre generar alto nivel de preocupación, para las y los trabajadores, pero sobre todo para aquellos que se acercan a los 60 años de edad, ya que, al momento de realizar los trámites y papeleos correspondientes para su retiro, estos ciudadanos suelen llegar a ser víctimas de grandes estafadores, o empresas estafadoras, que les ofrecen su ayuda para realizar dichos trámites.

Preocupa al promovente que en muchos de estos casos se engatusa y despoja a los adultos mayores, quitándoles lo que les pertenece por una vida de trabajo. Y el problema no es solo el despojo, sino que, actualmente estas empresas o personas físicas que dicen ayudar al trámite de pensiones continúan creciendo y estableciéndose cerca de nuestros adultos mayores.

Por lo anterior es que hace un llamado para apoyar a los que han dedicado su vida a trabajar de manera digna, y reafirma la condena de estos actos negativos de robo y despojo que empresas y personas físicas realizan a nuestros adultos mayores.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que implementen campañas que brinden apoyo a personas que están próximas a pensionarse o jubilarse.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las instancias del Poder Judicial para que, agilicen las demandas y procesos de los adultos mayores en razón de estafa o robo.

4. De los senadores Manuel Añorve Baños, Mario Zamora Gastélum, Ángel García Yáñez y senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la



Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se diseñen e implementen medidas y acciones para impulsar la formalización laboral e incrementar la participación laboral de las mujeres.

Los legisladores exponen que el empleo, entendido como la generación de valor a partir del desempeño de alguna actividad, es fundamental para el desarrollo humano y el progreso de las familias. Es a partir del desarrollo de un trabajo remunerado como la gran mayoría de las familias mexicanas obtienen ingresos para cubrir sus necesidades elementales, acceder a servicios educativos y de salud o mejorar sus condiciones de vida.

Mencionan que el Gobierno Federal celebra que, al 31 de mayo de 2023, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social se registraron 862,909 puestos de trabajo, de los cuáles el 86.3% son permanentes y el 13.7% eventuales. En mayo de 2023, el empleo formal creció en 42,618 plazas, la cifra más alta desde 2014.

Agregan que aunque se ha avanzado en la generación de empleos en nuestro país y que estamos en un proceso de recuperación posterior a la pandemia que vivimos en años previos, es importante destacar la agenda que todavía está pendiente en materia laboral, sobre todo, después de la transición que ocurre en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con la llegada de Marath Baruch Bolaños como nuevo titular, en sustitución de Luisa María Alcalde, quien la semana pasada, asumió las funciones de la Secretaría de Gobernación.

Destacan que es innegable asumir que existen dos tareas pendientes en materia laboral que debe tener presente la nueva administración de la dependencia. Por un lado, que todavía persisten elevados niveles de informalidad laboral entre las y los mexicanos, por el otro, la baja participación laboral de las mujeres en todo el país.

Informan los promoventes que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al primer trimestre de 2023, el 51.3% de los trabajadores no agropecuarios de nuestro país, que se ocuparon en empleos informales, lo que representó un incremento el 0.3% respecto al trimestre anterior. Más de la mitad de las y los trabajadores de México laboran en la incertidumbre, sin que se les garanticen sus derechos laborales, prestaciones de ley o el acceso a una pensión para el retiro.

Por otra parte, citan que la informalidad laboral se encuentra estrechamente relacionada con salarios menores al ingreso promedio y menores niveles de productividad laboral debido que no cuentan con las capacitaciones necesarias o las herramientas requeridas para desempeñar con mayor eficiencia sus funciones.

De igual manera, comparten que las micro, pequeñas y medianas empresas, que son las que generan 8 de cada 10 empleos formales en nuestro país, únicamente generan 45 de cada 100 pesos del valor agregado censal, mientras que las grandes empresas generan 55 de cada 100 pesos del valor agregado censal, es decir, que, a pesar de su gran contribución al desarrollo del mercado laboral, existe el reto de incrementar la competitividad, el crecimiento a largo plazo y el progreso social de las MIPYMES.

En cuanto al segundo reto, de la agenda laboral pendiente en México, señalan la baja tasa de participación de las mujeres, por lo que es importante señalar que la tasa de participación de los hombres es de 76.3%, mientras que la de las mujeres es 45.9% con datos del INEGI al primer trimestre del 2023. De lo anterior, es sumamente importante resaltar, que la tasa de participación laboral de las mujeres en México es menor a la tasa promedio mundial que de acuerdo con la



Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ubica en 47%.

Asimismo comunican que la brecha laboral entre hombre y mujeres no es sólo de participación, a pesar de los 30.38 puntos porcentuales que separan a ambos géneros, sino también salarial, pues por cada 100 pesos que recibe un hombre como ingreso laboral en México, las mujeres reciben 81.5 pesos. Adicionalmente, la tasa de informalidad laboral en México es más alta para las mujeres al ubicarse en 54.8%, que, para los hombres, que es del 48.7%.

Los promoventes también expresan que la mayoría de las mujeres que pertenecen a la Población Económicamente Activa y que no se insertan al mercado formal de trabajo, lo hacen por cumplir con tareas domésticas no remuneradas y porque los empleos que se ofertan no cuentan con la flexibilidad en horarios que requieren cuando les es posible salir a trabajar, pero necesitan regresar a sus hogares para atender o cuidar a sus hijos. A pesar de los esfuerzos realizados por todas las administraciones federales recientes, prevalecen grandes deudas de seguridad social para las mujeres, como el acceso a servicios de salud, guarderías y ahorro para retiro, en 6 de cada 10 empleadas.

Agregan que derivado de los tiempos difíciles que vivimos y a pesar del incremento al salario mínimos, millones de familias viven en una situación en la que los ingresos laborales de su hogar no son suficientes para adquirir la canasta alimentaria básica; y que al primer trimestre de 2023, el porcentaje de la población mexicana en situación de pobreza laboral es de 37.7%, es decir, 48.7 millones de mexicanas y mexicanos, principalmente de los estados de Guerrero, Veracruz, Zacatecas, Tlaxcala, Morelos, Puebla, Tabasco y Campeche no son capaces de cubrir con sus ingresos, las necesidades básicas de sus familias.

Finalmente, resaltan que México requiere con urgencia de políticas públicas que fomenten la formalización del empleo, incrementen el acceso a la seguridad social, incrementen la productividad del trabajo y permitan con mayor pertinencia, la participación laboral de mujeres en empleos formales, y que ésta formalización laboral y una mayor participación de las mujeres en empleos formales, impulsará la productividad, el crecimiento económico, la recaudación tributaria y reducirá la pobreza laboral; por lo que exponen que es fundamental reconocer y actuar frente a estas demandas que representan los principales problemas estructurales del mercado laboral mexicano en la actualidad, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se diseñen e implementen medidas y acciones para impulsar la formalización laboral e incrementar la participación laboral de las mujeres, como las siguientes:

1. a) *Promover la inversión pública, estímulos a la inversión privada y apoyos a sectores estratégicos para generar empleos formales en todo el país.*
2. b) *Promover la afiliación a la seguridad social entre los trabajadores que forman parte del*



sector informal.

3. *c) Facilitar el acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).*
4. *d) Simplificar la carga administrativa y regulatoria para las empresas.*
5. *e) Mejorar el acceso a oportunidades de capacitación y formación de lostrabajadores.*
6. *f) Fortalecer la protección laboral para trabajadoras del hogar.*
7. *g) Impulsar medidas para garantizar la igualdad salarial y promover la transparencia en la remuneración.*
8. *h) Establecer cuotas de género para que las mujeres accedan a puestos directivos.*
9. *i) Promover licencias de paternidad extendidas y obligatorias.*

7. De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a verificar el cumplimiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el sector minero, con especial atención a las mujeres, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y libres de violencias en los centros laborales.

Las y los legisladores exponen que la minería es la actividad económica enfocada en la extracción y explotación de minerales que se encuentran en el suelo y subsuelo y representa el inicio de las cadenas productivas industriales, y que hoy en día México se destaca como uno de los mayores productores mundiales de distintos minerales.

Comentan que el trabajo de la industria minera es erróneamente asociado con lo masculino, ya que implica esfuerzos que se consideran van más allá de las capacidades femeninas; como lo son el manejo de maquinaria, ubicación de explosivos, excavación en profundidades y otras actividades. Esta idea sigue presente en nuestros días, por lo que se limita el papel que desarrolla la mujer en la minería.

Exponen que como señala la Organización Internacional del Trabajo, desde comienzos de la edad moderna, la mujer ha participado ampliamente en la actividad minera en distintas partes del mundo; con la industrialización y la mecanización de la minería a finales del siglo XVIII, la mujer fue excluida de manera gradual.

Informan que durante la mesa de opinión “La Mujer y la Ciencia, Desmontando Estereotipos de Género”, organizada por Women In Mining (WIM) México, se recordó que antes “no era bien visto que una mujer ingresara a una mina, porque equivocadamente se creía que la mina se podía poner celosa y traer mala suerte”.

Resaltan que las mujeres mexicanas se han destacado por su activa participación en actividades económicas de todo tipo, incluyendo este sector, pero nunca han tenido el reconocimiento que merecen, ni derechos laborales o salarios justos. Esto es por diversos factores, ya sea por mitos alrededor de la presencia de las mujeres en minas, la desigualdad de género o el machismo que, hasta el día de hoy, persiste en este ámbito.



Destacan también que un hecho para tener en cuenta es que fue hasta 1980 que se tituló la primera mujer de la carrera de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional Autónoma de México; y que el trabajo de la mujer en la minería no solo es en áreas operativas, también existe presencia en espacios de responsabilidad y toma de decisiones, sin embargo, estos aún son liderados casi en su totalidad por hombres.

Comparten que en México, para 2022 había 66,000 mujeres en la industria minera, es decir, solo el 16.3%, aunado a que solo el 3% está a nivel presidencia, dirección o subdirección, el otro 3% como integrantes del consejo o de algún comité y un 7% en gerencia y el 87% restante se reparte en la parte operativa entre corporativo y directamente en las minas; y que cada año la participación de las mujeres en la minería va en aumento, no obstante, señalan que persisten violaciones a sus derechos laborales, así como una brecha salarial con relación a los hombres, y se vulneran sus derechos a la protección social, sufren de violencia y acoso laboral y sexual.

Hacen mención a que el 11 de julio de cada año se conmemora el Día Nacional de la minera y el minero, por lo que en el marco de esta fecha es prioritario que se fortalezcan las medidas de protección a los derechos laborales de las y los trabajadores, y se impulsen acciones que garanticen el acceso a los puestos de toma de dirección y decisión a las mujeres.

Refieren que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo celebran el Día Nacional de la minera y el minero, pero son conscientes que aún existe un largo camino por recorrer para equilibrar la balanza en materia de inclusión laboral en el sector minero y sobre todo, en la defensa y reconocimiento de sus derechos laborales.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a verificar el cumplimiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el sector minero, con especial atención a las mujeres, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y libres de violencias en los centros laborales.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a reforzar las acciones en materia de equidad de género y entablar un diálogo constructivo con las y los patrones de las mineras a fin de impulsar la inclusión y permanencia de mujeres en puestos de decisión y dirección en el sector minero.

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:



PRIMERA. - La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- De igual forma, esta Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a estas propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos.

TERCERA. - Esta Comisión dictaminadora comparte la visión de todas las y los promoventes en el sentido de que las autoridades responsables en materia laboral y de seguridad social deban fortalecer las acciones de promoción y vigilancia que garanticen el respeto irrestricto de los derechos laborales y de seguridad social de las y los trabajadores en todas las actividades y sectores productivos, a través del cumplimiento efectivo de las obligaciones patronales.

CUARTA. – De conformidad con el apartado A del artículo 123 de nuestra Carta Magna, reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Asimismo en su fracción V, se establece que todo contrato de trabajo, por lo hace al que desempeñen las mujeres durante el embarazo, se establecerá que no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y que signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; que gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo; y que en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Continuando con el apartado A del artículo 123, en su fracción VI, se señala que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, y que dichos salarios se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas; por su parte, en la fracción VII, se establece que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Al respecto, reconocemos las y los integrantes de esta Tercera Comisión que en la actualidad las mujeres siguen enfrentando barreras para tener un empleo digno, mayores a las que pudieran enfrentar los hombres. Al respecto, se tiene conocimiento que un grupo de investigadoras del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) analizó la situación de empleo para las mujeres en los 32 estados de la República y encontró que prácticamente todas las entidades “están reprobadas en otorgar condiciones laborales óptimas” razón por la cual, las y los integrantes de esta Tercera Comisión nos solidarizamos con las personas trabajadoras, particularmente por aquellas mujeres que por situaciones de vulnerabilidad enfrentan grandes desafíos y carecen de mayores oportunidades para acceder a la formalidad laboral, a mejores condiciones de trabajo y a una verdadera igualdad salarial que conlleve a fomentar una mayor participación de las mujeres para reducir así las brechas existentes en el mercado laboral.

Retomando el contenido del artículo 123 Constitucional en su fracción IX, se consagra el derecho



constitucional que tienen los trabajadores a recibir la participación en las utilidades de las empresas, que se regula de conformidad con las siguientes normas, que para mayor referencia se transciben a la literalidad:

- a. Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;*
 - b. La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;*
 - c. La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.*
 - d. La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;*
-
- e. Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley;*
 - f. El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.*

QUINTA.- Ahora bien, con base en el orden de los derechos laborales que las y los legisladores exponen en sus respectivas proposiciones a fin de que les sean garantizados su protección y cumplimiento, es de señalar adicionalmente a lo ya expuesto, lo siguiente de conformidad a la normatividad secundaria aplicable a cada uno.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 76, recientemente reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, y que entró en vigor el 1° de enero de 2023, estableció que las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios; y que a partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios. Asimismo, en el artículo 81, se señala que éstas deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.

Al respecto, es sabido, que muchos patronos se niegan a otorgar los doce días de vacaciones a sus trabajadores poniendo excusas para ello, como el pretender dar dinero a cambio de su disfrute, o bien señalar que quienes cumplieron el aniversario en los últimos meses de 2022 y no han



disfrutado sus vacaciones, a partir del 1° de enero tendrán derecho a gozar de los 12 días de vacaciones como mínimo, siendo que la ley no es retroactiva en perjuicio del trabajador; o bien ponen como pretexto las jornadas de medio tiempo o que solo tienen derecho las personas de nuevo ingreso. En ese sentido, está previsto en el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, que en caso de incumplimiento el patrón podría ser acreedor a una multa que va de las 50 a las 250 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador.

Por lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora reconocemos que las y los trabajadores de este país, son el motor que dan impulso a nuestra economía, ya que con su productividad y aporte permiten generar recursos económicos de los que dispone el gobierno federal, el gobierno estatal y los gobiernos municipales, razón por la cual debemos de velar por la protección integral de sus derechos.

SEXTA.- Ahora bien, por lo que hace a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en el Capítulo VIII, de la misma Ley Federal del Trabajo, artículo 117, se señala que los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, el cual corresponde al 10% de las utilidades netas de las empresas.

En correlación a lo anterior, el artículo 122 de la dicha Ley, establece que el reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando esté en trámite la objeción de los trabajadores; adicionalmente, la fracción VIII del artículo 127 dispone que el monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador, y en forma general en éste último artículo se listan las normas a las que se ajustarán las personas que tienen derecho a acceder a esta prerrogativa.

No obstante, y en atención a éste último tema, se han presentado varios casos en los cuales las empresas informan falsamente a sus trabajadores que no tuvieron utilidades, para no cumplir con esta obligación y recurren a prácticas maliciosas en detrimento de los trabajadores que hacen uso de la normatividad vigente para corroborar la información brindada por sus patrones y, de ser el caso, exigir el pago de utilidades.

Al respecto, en su artículo 121, fracción I, la Ley Federal del Trabajo establece que es un derecho de los trabajadores el formular objeciones a la declaración que presente el patrón a la SHCP, en el cual el patrón, dentro de un término de diez días a partir de la fecha de la presentación de su declaración anual, entregará a los trabajadores una copia de la misma, además de que los anexos debe presentar a la SHCP quedarán a disposición de los trabajadores durante el término de treinta días en las oficinas de la empresa y en la propia Secretaría. Sin embargo, se ha denunciado que los patrones se niegan rotundamente a entregar dicha información.

Es el caso, de que en junio pasado, trabajadores de Cinemex en Salina Cruz, Oaxaca, fueron despedidos por exigir el pago de utilidades que la empresa se negó a realizar, los trabajadores habían recurrido a una huelga para demandar su derecho y denunciaron que ya eran 2 años consecutivos en los que la empresa no pagaba utilidades; Cinemex alegó que no se pagaron utilidades por una supuesta falta de liquidez y a la par publicó las vacantes del personal despedido para contar nuevamente con trabajadores, ignorando por completo la ley.

Resulta importante señalar que la Ley Federal del Trabajo establece en la fracción II del artículo



994, sanciones que de igual forma castigan a los patrones que incumplan las obligaciones relativas a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, que van de 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización.

Por lo que también en este tema relativo al reparto de utilidades, las y los legisladores compartimos que es un derecho a una retribución a su trabajo, además de un derecho garantizado en nuestra Ley Suprema, por lo que al no ser otorgado, condicionarse o no brindarse en los términos legalmente establecidos, o que los patrones pretendan realizar con él cualquier acción contraria a lo establecido en la ley, se vulnera a todas luces los derechos laborales, que en el presente proyecto pretendemos tutelar.

SÉPTIMA.- La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 2° define al trabajo digno o decente como aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. Y en su cuarto párrafo se establece que se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón.

Asimismo, en el artículo 3° de la multicitada ley laboral, se establece que el trabajo es un derecho y un deber social, que no es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

Por último, en el artículo 86 se mandata que a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

Con base en lo anterior, quienes conformamos esta Comisión de estudio y dictamen, y en apego a lo dispuesto en el artículo 4° Constitucional que establece las bases para la igualdad entre la mujer y el hombre ante la ley, nos pronunciamos a favor de políticas públicas que fomenten e impulsen la igualdad de género en las organizaciones y centros de trabajo para propiciar la igualdad de oportunidades en todas las actividades y sectores laborales entre hombres y mujeres.

OCTAVA.- Por lo que hace a la formalidad en el empleo, el Gobierno de México ha publicado recientemente que el empleo formal en el país ha alcanzado niveles pre- pandémicos y que éste continuará recuperándose, asimismo, señaló que si bien México fue uno de los países de Latinoamérica que más empleos perdió durante la pandemia, fue uno de los que más rápido los recuperó; sin embargo, consideramos que lo anterior no basta para alcanzar los números deseados pues falta aún mucho por hacer tanto por parte de organizaciones patronales como por las empresas mexicanas que son artífices del trabajo formal, ya que al registrar a su personal ante los institutos de seguridad social, abonan al aumento de la formalidad en el mercado laboral, y por ende al crecimiento de la economía nacional.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

NOVENA. Por lo que hace a nuestros adultos mayores, particularmente aquellos que están próximos a pensionarse o jubilarse, y ante la poca información que tienen sobre sus derechos y del cómo ejercerlos, se vuelven blanco de grupos delincuenciales dedicados a la estafa, a través de llamadas telefónicas en las cuales fingen ser servidores públicos de instituciones de seguridad social, con el fin de obtener su información personal, cobrar por falsos trámites y, en mayor grado, robar su identidad.

Por lo anterior, los integrantes de ésta Tercera Comisión acompañamos la propuesta y preocupación del legislador de que se fortalezcan las campañas de información para orientar a los adultos mayores al momento de realizar sus trámites y hacer válido su retiro.

Recientemente en redes sociales se denunció un fraude orquestado en contra de los beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores, en el cual estafadores buscan que se les deposite la cantidad de 2,400 pesos para poder acceder a un supuesto pago retroactivo de 18,600 pesos. Tras el hecho, la Secretaría del Bienestar recomendó colgar dichas llamadas y negarse a colaborar con dicha estafa.

Recientemente se alertó de un nuevo fraude cometido en contra de jubilados, en el que falsos gestores realizan una supuesta venta de semanas cotizadas, prometiendo a los jubilados que ello les permitirá incrementar el pago de su pensión.

DÉCIMA. Con base en las consideraciones antes vertidas, las y los integrantes de esta Tercera Comisión resolvemos que las autoridades del Gobierno Federal encargadas de la atención materia del presente asunto son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) y la Procuraduría Federal de la Defensa de los Trabajadores (PROFEDET).

A la STyPS de acuerdo a la competencia que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere, le compete, entre otros, el vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley; y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.

De acuerdo a información del portal del Gobierno Federal, la STyPS trabaja para fortalecer la política laboral y observar el cumplimiento de los derechos laborales mediante la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo; el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme el nuevo modelo laboral; la recuperación de activos de los salarios mínimos y los ingresos; la vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral lógica en el trabajo; y el fortalecimiento de la intermediación laboral y la capacitación para la empleabilidad; que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores e incrementen su calidad de vida al igual que la de sus familias.

Asimismo, como ya se mencionó es la autoridad que vigila el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores y sus familias, para garantizar un incremento sostenido en su



calidad de vida.

Finalmente, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, en términos del artículo 1º de su Reglamento, es un órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y administrativa, que tiene a su cargo el cumplimiento, en el ámbito federal, de las facultades y funciones previstas en la Ley, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dicho Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; asimismo, es la autoridad encargada de proteger los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras, sus beneficiarios y de los sindicatos, mediante los servicios gratuitos de orientación y representación jurídica sobre las dudas que tengan en relación con los derechos laborales y de seguridad social de las y los trabajadores por lo que hace a prestaciones, derechos que se tienen cuando hay un despido, pensiones, retiro, accidentes y enfermedades de trabajo; dudas sobre el retiro del dinero de la cuenta de una Afore cuando no existe pensión, entre otros.

IV. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para que fortalezcan las acciones de difusión de los derechos laborales de las y los trabajadores y de las obligaciones de los patrones en todas las actividades y sectores productivos; así como de vigilancia y supervisión que permitan garantizar el cumplimiento de las prestaciones laborales a favor de las y los trabajadores y, en su caso, se promuevan los procedimientos y se impongan las sanciones que correspondan.